

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2022 00161 00
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Conciencia Estratégica S.A.S. y Claudia Lorena Fernández Valencia
Auto Sustanciación Nro.	1071
Asunto	Requiere al FNG para que acredite la cesión de derechos anunciada en favor de CISA .

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al requerimiento que de autos anteriores se ha hecho al FNG para que designe apoderado judicial, se recibió comunicación el pasado 11 de octubre en la que se informa que Mediante Contrato Interadministrativo de Compraventa de Cartera, el Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG, el día 4 de septiembre de 2023 transfirió a título de cesión los derechos como acreedor sobre la obligación objeto de este litigio, en razón a ello, cedió a favor de CISA todos los derechos de crédito y prerrogativas que de la cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

Sin embargo, no acreditó con ningún medio documental la realización del mentado acto jurídico y pese a ello sugiere que se requiera a CISA a efectos que se haga parte dentro del proceso, lo que resulta a todas luces improcedente hasta tanto no se acredite en este plenario la celebración del acto de cesión. Así las cosas, se insiste en el requerimiento al FNG para que se sirva allegar la prueba de la celebración de la cesión a fin de adoptar las decisiones procesales que se derivan.

Para cumplir con el deber procesal que se impone, se concede le término de diez (10) días, contados desde la notificación por estados de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 20/11/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 096 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c3aa610a3069ae993f37f1003fd439c810bc56f161efaed66103a7083d20022**

Documento generado en 17/11/2023 01:29:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>